

sustrajeron cable en la localidad de Briones y de la diligencia de inspección ocular practicada se desprende que citada línea de conducción se encontraba bastante deteriorada y no se halla en servicio desde hace mucho tiempo.

CONSIDERANDO: Que de lo relatado en el Segundo Resultando de esta resolución se desprende que del presunto delito de desórdenes públicos por sustraer 1.000 metros de cable del tendido telegráfico en el término de Haro «Estación de Bobadilla» por el que fueron detenidos José Antonio Barrio Cerezo, Juan Antonio Leiva Urraca, José Luis Cuevas Ruiz, Alfonso Barrio Cerezo, Pedro Javier Porres Castillo, Gerardo Ortiz Cueva y Juan Carlos Busto Miguel, se desprende que no fueron los mismos los autores de dicha sustracción, desconociéndose hasta la fecha quién o quiénes fueron los autores del hecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aunque el hecho denunciado pueda ser constitutivo de delito si no hubiere autor conocido se acorará el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones.

CONSIDERANDO: Que de lo relacionado en el Tercer Resultando de esta resolución aparece que José Antonio Barrio Cerezo, Juan Antonio Leiva Urraca, José Luis Cuevas Ruiz, Alfonso Barrio Cerezo, Pedro Javier Porres Castillo, Gerardo Ortiz Cueva y Juan Carlos Busto Miguel sustrajeron cable del tendido en la línea de la localidad de Briones, no constituyendo tal hecho delito, sino una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, por lo que es procedente remitir testimonio de las diligencias al Juzgado de Distrito de Haro.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

S. S.ª, el Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido, por ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones hasta que sean conocidos el autor o autores del hecho, relatado en el Segundo Resultando de esta resolución y que debía reputar y reputaba falta el hecho referido en el Tercer Resultando de esta resolución. Pasen las diligencias al Ministerio Fiscal a los efectos que refiere el artículo 789, regla 5.ª, párrafo último de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y una vez firme esta resolución remítase testimonio de las actuaciones al Juzgado de Distrito de Haro, para la celebración del oportuno juicio de faltas, tomando nota en este Juzgado. Así lo mando y firma el expresado Sr. Juez, doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se remiten las diligencias al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño, doy fe.

Edicto

3.574

D. GABRIEL PEREZ ABALOS, Juez de Distrito sustituto, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 141 de 1985, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de D. EMILIO RANEDO MARTINEZ, natural y vecino de Herramélluri (La Rioja), hijo de Santos y de Leonor, habiendo fallecido en Herramélluri, el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo D. JOSE MARIA y D. LUIS RANEDO MARTINEZ.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de TREINTA DIAS, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.623

D. GRABIEL PEREZ ABALOS, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 143 de 1985 a instancia de D.ª Alicia Ruiz García para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro de la siguiente finca:

Casa situada en la calle de la Serna, de la villa de Tirgo, señalada con el número trece, compuesta de planta baja y un piso con diferentes habitaciones. Tiene adheridos dos serenos o corrales y un coladero. El edificio tiene una extensión de 238 metros cuadrados, el patio ciento treinta y el patio trasero ciento setenta y nueve linda por su derecha entrando, casa de Francisco Porres, izquierda, calle o camino de Cuzcurrita, espalda, pajar de D.ª María y D.ª Eustasia Montoya y al frente, calle de su situación. Todo ello según el título. En la realidad, además corresponde a esta finca un solar que aún cuando forma parte integrante de la finca está separada de ella por una calle. Linda al norte o frente, calle, sur o fondo carretera de Cuzcurrita, este o izquierda entrando, servidumbre de paso. La casa tiene los linderos antes expresados.

Pertenecía la finca anteriormente descrita a D.ª Lucía García Jiménez por haberla recibido en herencia de su madre D.ª Melitona Jiménez Jiménez.

Dicha finca figura catastrada a favor de D. Julio Ruiz Gubia esposo de D. Lucía García Jiménez fallecido en Tirgo el 4 de Abril de 1983.

Aparece catastrada a nombre de D. Antonio Celorrio Martínez segundo marido de D.ª Melitona Jiménez Jiménez, premuerto a la misma, sin dejar descendencia en este segundo matrimonio.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los desconocidos herederos de la persona a cuyo favor figura inscrita la finca que lo es de D. Antonio Celorrio Martínez, así como a los desconocidos herederos de la persona a cuyo favor figura catastrada que lo es Julio Ruiz Gubia a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

N.º 12 DE MADRID

Edicto

3.343

D. JAIME JUAREZ JUAREZ, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, Titular del Juzgado, número DOCE de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 242 del presente año 1985, se tramita expediente, a instancia de D. Daniel Díez Ortiz, mayor de edad, soltero, jubilado y de esta vecindad, con domicilio en c/ Blasco de Garay, núm. 17, representado por el Procurador D. Julio Padrón Atienza, sobre Declaración de Herederos abintestato, de su difunta hermana de doble vínculo, llamada D.ª ELOISA DIEZ ORTIZ, hija de Julián y Julia, natural de FONCEA (La Rioja), y fallecida en Madrid, en 23 de Octubre de 1981, en estado de viuda de don Julián Díez Rad.

Por la presente se anuncia la muerte sin testar de la expresada D. ELOISA DIEZ ORTIZ, en estado de viuda y que reclaman la herencia de dicha causante, su hermano de doble vínculo D. DANIEL DIEZ ORTIZ, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, planta tercera (Edificio de Juzgados), de Madrid, para hacer uso de su derecho, en término de TREINTA DIAS, a partir de la publicación del presente, presentando el oportuno árbol genealógico, y los documentos acreditativos de tales derechos.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, firmo el presente en Madrid, a dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

N.º 15 DE MADRID

Edicto

3.158

D. LUIS FERNANDO MARTINEZ RUIZ, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número QUINCE de los de Madrid.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 1385-984, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. MARIA DE LOS ANGELES IBANEZ BLANCO, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana D. JOSEFA IBANEZ BLANCO, hija de Agapito y Felicia, nacida en Cabezón de Cameros (La Rioja), el día 26 de Febrero de 1903, en estado de soltera, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos la solicitante, María del Carmen, Enrique y Patrocinio Ibañez Blanco y acordado por resolución de este día llamar a todas las personas que se crean con igual derecho a la herencia para que en término de treinta días a partir de la publicación de este Edicto comparezcan en este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

N.º 2 DE PAMPLONA

Edicto

3.247

D. FRANCISCO TUERO ALLER, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número DOS de Pamplona y su Partido.

HAGO SABER: Que a las 12 horas de los DIAS 14 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE de 1985 y 9 DE ENERO de 1986, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Logroño la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª ó 3.ª vez respectivamente, de los bienes que luego se dirán, los cuales fueron embargados en autos de